MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL "CAYETANO HEREDIA"

Nº 021-2017-HCH/DG

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima 20 de Enero de 2017

Visto el INFORME Nº 017-2017-OEGRRHH/HCH, que contiene el Expediente Nº1329-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en el Titulo V de la citada Ley, se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, disponiendo que el mismo se aplicara una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94 señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, indicando que de preferencia sean abogados;

Que, asimismo, el artículo 92 de la Ley Nº 30057, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tienen capacidad de decisión sus informes y opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 145-2014/II-HNCH/DG, de fecha 30 de Setiembre de 2014, se designa las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo del Ministerio de Salud al Bachiller en Derecho Carlos Enrique LUQUE VALDIVIA, en adición a sus funciones como Asistente Administrativo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, es necesario y pertinente dar por concluida las funciones asignadas al personal antes mencionado y designar las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo del Ministerio de Salud al personal CAS Pedro Darío RODRIGUEZ GAVANCHO, cargo Abogado, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia, emitiéndose para tal fin, el presente acto administrativo.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital "Cayetano Heredia"; y,

//..

..//

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Decreto Supremo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, artículo 6º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal y R.S.G. Nº 002-2016-SG/IGSS, para dictar resoluciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR por concluida las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, al Bachiller en Derecho Carlos Enrique LUQUE VALDIVIA, en adición a sus funciones como Asistente Administrativo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, otorgada mediante Resolución Directoral Nº 145-2014/II-HNCH/DG; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente.****

Artículo 2º.- DESIGNAR las funciones como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Salud, al personal CAS **Pedro Darío RODRIGUEZ GAVANCHO,** cargo Abogado, en adición a sus funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.****

Articulo 3º.- DISPONER que el Secretario Técnico realice sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 30057 y su Reglamento General.****

Articulo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes.****

Regístrese y comuníquese.

SCAM/AIRS/MRTR/EESQ.
19-01-2017

CC. COMUNICACIONES

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dr. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

23 ENE. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO